

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 09/16 A CELEBRAR EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.

ORDEN DE DÍA

09/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

09/16.2 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN SERVICIO “IMPLANTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN ECONÓMICA”, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

09/16.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

09/16.4 LICENCIAS DE OBRAS.

09/16.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 2/16.

09/16.6 ACUERDO APROBACIÓN CONSTITUCIÓN ANTICIPO DE CAJA FIJA 2/2016, A FAVOR DEL FUNCIONARIO D. JOSÉ ANTONIO ASENSIO CAVERO, AGENTE POLICÍA LOCAL.

09/16.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

7.1 Acuerdo aprobación expediente contratación servicio de “Asistencia Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d’Uixó”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

7.2 Acuerdo aprobación liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento, ejercicio 2015.

7.3 Acuerdo aprobación concierto de prácticas formativas con el Instituto de Educación Secundaria Benlliure de Valencia.

09/16.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 25.02.16

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 1518

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 09/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**09/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 08/16, de veintidós de febrero de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

09/16.2 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN SERVICIO “IMPLANTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN ECONÓMICA”, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto del servicio de “IMPLANTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRONICO Y ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE GESTION ECONOMICA”, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Responsable del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Vicente Casanova Forner.-----

Resultando que en el mencionado expediente figura informe de la Sra. Interventora Municipal, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares e Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, con el conforme del Sr. Secretario General.-----

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), artículos 9, 16, 22, 109, 110, 174, 177, 178 y disposición adicional
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento abierto del servicio de IMPLANTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRONICO Y ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE GESTION ECONOMICA.-----

Segundo.- Aprobar la Autorización del gasto por importe de 239.580,00 € (IVA incluido), con destino a la prestación del citado servicio, de conformidad con las siguientes operaciones contables:-----

2016	29.947,50 €	Nº Operación: A 8773
2017	59.895,00 €	Nº Operación: AFUT 8775
2018	59.895,00 €	Nº Operación: AFUT 8775
2019	59.895,00 €	Nº Operación: AFUT 8775
2020	29.947,50 €	Nº Operación: AFUT 8775

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguiente:

Objeto:	Prestación del servicio de IMPLANTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRONICO Y ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN ECONOMICA
Presupuesto	198.000,00 € (IVA excluido)
Plazo de prestación:	48 MESES
Plazo de garantía:	12 meses
Fianza Definitiva:	5% del importe del importe adjudicado
Criterios de adjudicación:	Los señalados en la cláusula 13 del PCA
Plazo de presentación de ofertas:	15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
Apertura de ofertas:	A las 12 horas del quinto día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Cuarto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

Quinto.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

La Sra. Interventora Municipal.

El Responsable del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Secretaria: La Jefa de Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.-----

Séptimo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

09/16.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

3.1 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por MESON TITOS C.B. para la actividad de BAR sito en AVDA ESPAÑA, 23 BAJO (ref. catastral: 7117503YK3171N0019OK), y con un aforo máximo permitido de 73 personas.---

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 03/02/1997, se concedió licencia a favor de J.J. Ródenas, S.L. para la apertura de un establecimiento dedicado a bar , en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.2 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por VICENTE ROMERO AGUILELLA para la actividad de BAR sito en CALLE GUITARRISTA TARREGA, 53 ESQ C/ RAMON Y CAJAL, 4 B (ref. catastral: 7319110YK3171N0001IE), y con un aforo máximo permitido de 49 personas.----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 26/08/2013, se concedió licencia a favor de Juan José Mendoza Álvarez para la apertura de un establecimiento dedicado a bar sin ambientación , en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.3 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por MARIA DOLORES MARTINEZ MENDIETA para la actividad de BAR sito en AVDA CORAZON DE JESUS, 109 (ref. catastral: 7620506YK3172S0001RT) y con un aforo máximo permitido de 41 personas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 16/02/2015, se comunicó por Georgeta Pitigoi el cambio de titular de un establecimiento dedicado a bar, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Gerente de los Servicios Territoriales; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

09/16.4 LICENCIAS DE OBRAS.

4.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Expte. 255/15 de Lourdes Montesinos Aragonés
Habilitación de local existente sobre dos solares contiguos para su uso como centro de educación infantil de primer ciclo (guardería)
C/ Juan de Austria, 115 y 115A
Ref. catastral: 6322102YK3162S0001LQ y 6322120YK3162S0001SQ
ICIO: 1.869,33 €

*Condiciones específicas: Antes del comienzo de las obras del edificio 1) el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro 2) deberá ponerse en contacto con los Servicios Arqueológicos Municipales (964/690512), los que durante la excavación o movimientos de tierra para la edificación inspeccionarán las obras, pudiendo, si se aprecian indicios de restos arqueológicos, ordenar el sondeo previo y, en su caso, la excavación del solar; así como paralizar las obras cuando los indicios o restos aparecieran durante la ejecución.

Expte. 261/15 de Francisco Javier Zamora Gómez y Matilde Castelló Moya
Planta baja para garaje de un vehículo y trastero doméstico
C/ Bernarda Serra, 7
Ref. catastral: 6922921YK3162S001TQ
ICIO: 715,39 €

*Condiciones específicas: 1) No le será de aplicación la legislación sobre propiedad horizontal. 2) Antes de iniciar las obras deberá ponerse en contacto con los Servicios Arqueológicos Municipales (964/690512), los que durante la excavación o movimientos de tierra para la edificación inspeccionarán las obras, pudiendo, si se aprecian indicios de restos arqueológicos, ordenar el sondeo previo y, en su caso, la excavación del solar; así como paralizar las obras cuando los indicios o restos aparecieran durante la ejecución.

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.2 Examinada la declaración responsable presentada por ANJANA INVESTMENTS, S.L.U. para la ejecución de las obras de Separación de distintas dependencias en Taller de mecánica rápida integrado en centro comercial en Ctra. de Chilches, s/n (Catastral: Av. Europa, 3).-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de:-----

- Plano de Estado Reformado en el que se refleje la totalidad de las obras a acometer.
- Declaración Responsable suscrita por el técnico redactor, en la que se ponga de manifiesto la competencia así como la no inhabilitación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a ANJANA INVESTMENTS, S.L.U. de su petición y proceder al archivo de actuaciones y a tramitación del correspondiente expediente sancionador, en su caso.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

09/16.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 2/16.

Vista la relación de gastos nº 02/2016 integrada por la relación contable 20160000000064 por importe total de 305.857,49 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2016, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Resultando que procede el pago de la aportación municipal al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincial de Castellón, correspondiente al ejercicio 2015 por importe de 189.372,86 €, por el que se aprueba la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación mediante el documento contable ADO nº 10647.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 02/2016 por importe total de 305.857,49 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación correspondiente a la aportación municipal al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincial de Castellón, correspondiente al ejercicio 2015 por importe de 189.372,86 € (Partida 0101.136.467, ADO nº 10647).-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

09/16.6 ACUERDO APROBACIÓN CONSTITUCIÓN ANTICIPO DE CAJA FIJA 2/2016, A FAVOR DEL FUNCIONARIO D. JOSÉ ANTONIO ASENSIO CAVERO, AGENTE POLICÍA LOCAL.

Considerando necesaria la constitución de un anticipo de caja fija para atender las obligaciones corrientes de carácter periódico y repetitivo, que por su naturaleza han de satisfacerse con carácter inmediato con ocasión de gastos de funcionamiento de a Policía Local.-----

Visto que los artículos 190 y 213 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales permite la expedición de anticipos de caja fija para atender atenciones de carácter periódico y repetitivo de pago inmediato, de acuerdo con la Base 33 de ejecución del presupuesto.-----

Visto el informe favorable de Intervención.-----

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía del apartado B) del Decreto 1469/07, de 21 de junio y la base 33 de ejecución del Presupuesto, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Constituir el anticipo de caja fija 2/2016 por importe de 1.000,00 € a favor del agente de policía D. José Antonio Asensio Cavero, con cargo a las partidas cuya clasificación orgánica sea 0201, el área de gasto 132 y respecto de la clasificación económica el capítulo 2.-----

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

09/16.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

7.1 Acuerdo aprobación expediente contratación servicio de “Asistencia Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d’Uixó”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de ASISTENCIA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Oficial Mayor.---

Resultando que en el mencionado expediente figura informe de la Sra. Interventora Municipal, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares e Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, con el conforme del Sr. Secretario General.-----

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), artículos, 10, 19, 22, 109, 138, 173, 177 y 178.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de ASISTENCIA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ.-----

Segundo.- Aprobar la Autorización del gasto por importe de 72.600,00 € (IVA incluido), con destino a la prestación del citado servicio, de conformidad con la siguiente operación contable:-----

2016	21.175,00 €	Nº Operación: A 8389
2017	36.300,00 €	Nº Operación: AFUT 8390
2018	15.125,00 €	Nº Operación: AFUT 8390

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguiente:-----

Objeto:	ASISTENCIA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ
Plazo del servicio	2 año sin prórroga alguna
Presupuesto:	60.000,00 € (IVA excluido)
Plazo de garantía:	12 meses
Plazo de presentación de ofertas:	Siete días hábiles desde el día siguiente al de la aprobación del expediente, hasta las 13 horas.

Fianza Definitiva:	5% del importe de adjudicación
Apertura de Ofertas:	A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Cuarto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato.-----

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.-----

Sexto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

7.2 Acuerdo aprobación liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento, ejercicio 2015.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2016, se inicia el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio 2015.-----

Visto el informe de la Interventora, de 25 de febrero de 2016, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

Considerando lo dispuesto en:-----

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (en adelante, REP).

- Orden HAP/1791/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (en adelante, ICAL).
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2015.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 191 del TRLRHL, la aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Alcalde, previo informe de la Intervención, si bien esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 1517/15, de 18 de junio. No obstante lo anterior, la Alcaldesa puede avocarse las facultades previamente atribuidas, de conformidad con lo establecido en el art. 50, apartado c), del Reglamento Orgánico Municipal.-----

En vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó correspondiente al ejercicio 2015, con los siguientes resultados:-----

A) Presupuesto de gastos.

Liquidación del presupuesto de gastos	
Créditos iniciales	25.565.467,03 €
Modificaciones presupuestarias (+/-)	9.609.190,65 €
Créditos definitivos	35.174.617,68 €
Obligaciones reconocidas netas (ORN)	33.389.153,07 €
Obligaciones pendientes de pago (OPP)	295.054,11 €
Liquidación del presupuesto de gastos (obligaciones reconocidas; desglose por capítulos)	
Capítulo I. Gastos de Personal	12.208.100,41 €
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios	7.050.887,10 €
Capítulo III. Gastos financieros	192.672,83 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	1.820.510,32 €
Total operaciones corrientes	21.272.170,66 €
Capítulo VI. Inversiones reales	1.878.145,04 €
Capítulo VII. Transferencias de capital	0,00 €

Total operaciones de capital	1.878.145,04 €
Total operaciones no financieras	23.150.315,70 €
Capítulo VIII. Activos financieros	25.862,36 €
Capítulo IX. Pasivos financieros	10.212.975,01 €
Total operaciones financieras	10.238.837,37 €
Total gasto ejecutado	33.389.153,07 €

B) Presupuesto de ingresos.

Liquidación del presupuesto de ingresos	
Previsiones iniciales	26.009.703,87 €
Modificaciones presupuestarias (+/-)	9.649.352,93 €
Previsiones definitivas	35.659.056,80 €
Derechos reconocidos netos (DRN)	39.598.158,21 €
Derechos pendientes de cobro (DPP)	2.122.835,44 €
Liquidación del presupuesto de ingresos (derechos reconocidos netos; desglose por capítulos)	
Capítulo I. Impuestos directos	15.063.853,30 €
Capítulo II. Impuestos indirectos	171.623,19 €
Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.049.326,93 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	9.848.716,27 €
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	52.052,85 €
Total operaciones corrientes	27.185.572,54 €
Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales	212.476,95 €
Capítulo VII. Transferencias de capital	1.149.743,88 €
Total operaciones de capital	1.362.220,83 €
Total operaciones no financieras	28.547.793,37 €
Capítulo VIII. Activos financieros	19.814,66 €
Capítulo IX. Pasivos financieros	11.030.550,18
Total operaciones financieras	11.050.364,84 €
Total derechos reconocidos netos	39.598.158,21 €

C) Resultado Presupuestario.

Resultado presupuestario		
Conceptos	DRN	ORN
Operaciones corrientes	27.185.572,54 €	21.272.170,66 €
Operaciones de capital	1.362.220,83 €	1.878.145,04 €
Total operaciones no financieras:	28.547.793,37 €	23.150.315,70 €
Total operaciones financieras:	11.050.364,84 €	10.238.837,37 €
TOTAL	39.598.158,21 €	33.389.153,07 €
Resultado presupuestario (antes de ajustes)	6.209.005,14 €	
AJUSTES		
(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	244.179,74 €	
(-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	5.545.658,94 €	
(+) Gastos financiados con RTGG	0,00	
Resultado presupuestario ajustado (RPA)	907.525,94 €	

Donde:

DRN: Derechos reconocidos netos.

ORN: Obligaciones reconocidas netas.

RTGG: Remanente de tesorería para gastos generales.

D) Remanente de Tesorería.

	2015	2014
1. Fondos líquidos	8.683.131,79 €	983.082,57 €
2. Derechos pendientes de cobro	5.363.970,54 €	5.516.339,20 €
(+) de presupuesto corriente	2.122.835,44 €	2.648.042,94 €
(+) de presupuestos cerrados	3.196.750,76 €	2.830.110,42 €
(+) de deudores no presupuestarios	44.384,34 €	44.384,34 €
(-) Ingresos pendientes aplicación	24.730,90 €	6.198,50 €
3. Obligaciones pendientes de pago	4.675.228,18 €	1.935.223,08 €
(+) de presupuesto corriente	295.054,11 €	455.885,98 €
(+) de presupuestos cerrados	3.164,96 €	3.164,96 €
(+) de deudores no presupuestarios:	4.377.009,11 €	1.531.497,23 €
(-) Gastos pendientes de aplicación	52.784,03 €	55.325,09 €

I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	9.399.927,28 €	4.564.198,69 €
II. Saldos de dudoso cobro	3.086.547,33 €	4.497.732,39 €
III. Exceso de financiación afectada (Remanente de tesorería afectado)	3.369.631,01 €	550.905,42 €
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG) (I-II-III)	2.943.748,94 €	-484.439,12 €

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo establecido en el art. 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 90.2 del Real Decreto 500/1990.-----

Tercero.- En cuanto se disponga de los datos de liquidación de los entes dependientes, proceder al cálculo, en su caso, del superávit entendido como la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas con el fin de dar cumplimiento al art. 32 de la LOEPSF.-----

Cuarto.- Ordenar la remisión de copia de la Liquidación a los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como de la Generalitat Valenciana, y publicar en la página web municipal.-----

Quinto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

7.3 Acuerdo aprobación concierto de prácticas formativas con el Instituto de Educación Secundaria Benlliure de Valencia.

Visto el Concierto remitido por el Instituto de Educación Secundaria Benlliure de Valencia para la realización de prácticas formativas en el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.-----

Visto lo dispuesto en los artículos 1 y 7 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa entre Universidades y Empresas o Entes Públicos, en su redacción dada por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de Septiembre.-----

Visto lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-----

Visto lo dispuesto en los artículos 25 y 28 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.-----

De conformidad con el informe propuesta del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta.-----

En uso de las atribuciones conferidas por la Sra. Alcaldesa a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el Concierto remitido por el Instituto de Educación Secundaria Benlliure de Valencia para la realización de prácticas formativas en el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.-----

Segundo.- Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta, que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este Acuerdo.-----

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, y al IES Benlliure de Valencia.-----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.-----

7.4 Acuerdo aprobación declaración desierta y aprobación expediente contratación del servicio de “Gestión de vehículos que tengan la consideración de residuos sólidos urbanos” por el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el expediente tramitado para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del servicio de “GESTIÓN DE VEHÍCULOS QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2016.-----

Resultando que el día 24 de febrero de 2016 se realizó la apertura de proposiciones, sin que se haya presentado proposición alguna.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Declarar desierta la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del servicio de GESTIÓN DE VEHÍCULOS QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-----

Segundo.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de GESTIÓN DE VEHÍCULOS QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-----

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que regirá el contrato, cuyas principales cláusulas son las siguiente:

Objeto:	Prestación del servicio GESTIÓN DE VEHÍCULOS QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
Plazo de prestación:	4 AÑOS
Canon:	Apartado 5) del PCA
Plazo de garantía:	12 meses
Plazo de presentación de ofertas:	Siete días hábiles desde el día siguiente al de la aprobación del expediente, hasta las 13 horas.
Apertura de Ofertas:	A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Cuarto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato.-----

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.-----

Sexto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

09/16.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las diez horas, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín